



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 16 de enero del 2025.

VISTO:

Oficio N° 191-2024-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 23 de diciembre del 2024, Oficio N°1757-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N°1877-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2024, Oficio N° 005-2025-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°017-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 14 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico".

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como personería jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona.

Que, mediante oficio N° 191-2024/UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 23 de diciembre del 2024, el director de Interculturalidad solicita la subvención económica para participantes del I concurso de Producción Literaria de la Universidad Nacional Interculturalidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que fue desarrollado en el auditorio de la UNIFSLB, con la participación de los profesores de las diferentes carreras profesionales de la UNIFSLB, según detalla la tabla:

LISTA DE PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	Seudónimo	Título de Producción
1	Hernandez Dávila, Josue Manuel	El ingeniero letrado	Entre dos mundos
2	Kasen Wajai, Deyci Marile	Médico Forense	El engaño
3	Flores Heredia, Juan Lauro	científico	Epenemu

Por lo que solicitó, se autorice la subvención económica por el monto asignado según el Plan aprobado por S/.550.00(Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) a nombre de los participantes. La entrega de la subvención económica de los estudiantes será el día lunes 30 de diciembre del 2024, la premiación estará a cargo de la Dirección de Interculturalidad.

Que, mediante oficio N°1757-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 30 de diciembre del 2024, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad y certificación presupuestal a fin de otorgar la subvención económica a



favor de los estudiantes, todo ello en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N°309-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 30 de octubre del 2024, en la cual aprueba el Plan de Ejecución del Taller de Sensibilización con Enfoque Intercultural en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la cual detalla la tabla:

N°	Apellidos y Nombres	Título de producción	Monto
1er puesto	Hernandez Dávila, Josue Manuel	Entre dos mundos	S/ 300.00
2er puesto	Kasen Wajai, Deyci Marile	El engaño	S/ 150.00
3er puesto	Flores Heredia, Juan Lauro	Epenemu	S/ 100.00
Total			S/ 550.00

Que, mediante Informe N° 1877-2024-UNIFSLB-P/OPP de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para pago entrega de subvención económica a favor de estudiantes aprobado con RP N° 274-2024-UNIFSLB/P, adjuntándose la certificación de crédito presupuestal N°000001712 según detalle a continuación:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.5.3 1.1 1	014	RO	A ESTUDIANTES	550.00
TOTAL				S/. 550.00

Que, mediante oficio N° 005-2025/UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 07 de enero del 2025, el director de Interculturalidad reitera solicitud de subvención económica para participantes del I concurso de Producción Literaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que fue desarrollado en el auditorio de la UNIFSLB, con la participación de los profesores de las diferentes carreras profesionales de la UNIFSLB, según detalla la tabla:

LISTA DE PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	Seudónimo	Título de Producción
1	Hernandez Dávila, Josue Manuel	El ingeniero letrado	Entre dos mundos
2	Kasen Wajai, Deyci Marile	Médico Forense	El engaño
3	Flores Heredia, Juan Lauro	científico	Epenemu

Por lo que solicita, se autorice la subvención económica por el monto asignado según el Plan aprobado por S/.550.00(Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de los participantes. La entrega de la subvención económica de los estudiantes será el **viernes 24 de enero del 2025**, la premiación estará a cargo de la Dirección de Interculturalidad.

Que, mediante Informe N° 017-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 13 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con informe N° 1877-2024-UNIFSLB-P/OPP de fecha 30 de diciembre del 2024, comunica que ya se atendió la Certificación Presupuestal y adjunta la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO NOTA N° 000001712, emitida el 30/12/2024

Que, por las razones expuestas y estando a la Resolución Presidencial N° 325-2024-UNIFSLB/P, de fecha 16 de diciembre del 2024, con la cual se delega facultades y atribuciones administrativas al director general de administración de esta Entidad, consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de los participantes del I concurso de Producción Literaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR



LEGUIA" DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el mismo que estará integrado por los siguientes estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	Título de Producción	Monto
1er puesto	Hernandez Dávila, Josue Manuel	Entre dos mundos	S/ 300.00
2er puesto	Kasen Wajai, Deyci Marile	El engaño	S/ 150.00
3er puesto	Flores Heredia, Juan Lauro	Epenemu	S/ 100.00
Total			S/ 550.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la dirección de la Interculturalidad la entrega de la premiación a los participantes del I concurso de Producción Literaria, en el cumplimiento estricto de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Dirección General de Administración
Unidad de Tesorería y Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Econ. Nilson Molocho Estela
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo/2025
Nme/DGA.

C.c: Archivo
Nme/DGA
Abm/Sec.